

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

7317 Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 3 de diciembre de 2020 por el que se aprueba la convocatoria y bases para la creación del "I Premio de Textos Teatrales Juan José Ferrando".

BDNS (Identif.): 538905

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/538905>)

Con el propósito de impulsar y apoyar la creación de nuevos textos dramáticos, la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Molina de Segura, en colaboración con la editorial Tirano Banderas, convoca el «I Premio de Textos Teatrales Juan José Ferrando»

Podrán participar aquellos autores/as, sin límite de edad, que presenten un solo texto en castellano, cuya duración en escena sea estimada como normal o aceptable en cualquier representación teatral, en cualquier caso no inferior a sesenta minutos.

Las obras serán originales e inéditas y no habrán sido representadas total o parcialmente con anterioridad. No se admitirá ningún tipo de traducción, adaptación o refundición de una obra existente y que esté publicada, ya sea de novela, cine, televisión, radio o teatro, incluidas aquéllas cuya autoría corresponda al concursante, ni podrán haber sido premiadas en ningún otro concurso antes de su presentación a este premio ni durante el proceso de selección y hasta el momento del fallo.

La temática será de libre elección.

Los originales serán enviados exclusivamente a través del correo electrónico direccion.teatro@molinadesegura.es y admin.teatro@molinadesegura.es, poniendo en el asunto "Para el Premio Juan José Ferrando". El correo electrónico deberá incluir dos archivos adjuntos, ambos en formato pdf

- El primero, denominado "pseudónimo-título de la obra", contendrá el texto de la obra, En la primera página, bajo el título, se añadirá el pseudónimo elegido para participar en el concurso. El nombre del autor no deberá figurar en ninguna parte del texto presentado.

- El segundo, denominado "pseudónimo-datos personales" contendrá los datos personales y de contacto —nombre, apellidos, pseudónimo, dirección actual, correo electrónico, número de teléfono de contacto—, un breve currículum literario y fotocopia del DNI o pasaporte.

Protección de datos de carácter personal. Los datos de carácter personal que los participantes faciliten a la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Molina de Segura se incorporarán a un fichero cuyo responsable es el propio

Ayuntamiento, siendo en todo caso de aplicación la Ley de Protección de Datos de Carácter Personal y normativa vigente concordante.

El plazo de presentación de solicitudes será al día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BORM. También será publicada en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial y en el Tablón Edictal de la Sede Electrónica municipal (<https://sedeelectronica.molinadesegura.es>), y acabará el día 15 de marzo de 2021. Las bases generales reguladoras de la convocatoria de subvenciones y premios del Ayuntamiento de Molina de Segura han sido aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria, celebrada el día 15 de mayo de 2019.

El premio para el autor de la obra galardonada será de 1000 euros. El premio estará sometido a tributación de acuerdo con la legislación vigente. Así mismo, las obligaciones del beneficiario de la subvención, entre las que debe figurar acreditar que se encuentran al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, no ser deudores de obligaciones por reintegro de subvenciones y presentar declaración de no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 LGS.

El Jurado, integrado por personas vinculadas a las artes escénicas de la región, se reunirá los últimos días de marzo para emitir su fallo. La Concejalía de Cultura elevará propuesta de resolución de concesión a la Junta de Gobierno Local, que es el órgano competente para la resolución del procedimiento.

Publicidad y entrega del premio. El acuerdo de concesión se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Tablón Edictal de la Sede Electrónica del Ayuntamiento (<https://sedeelectronica.molinadesegura.es>), surtiendo ésta los efectos de la notificación a los interesados de conformidad con lo previsto en el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El premio, que no podrá ser compartido pero sí declarado desierto, se entregará, en su caso, en acto público que tendrá lugar en Molina de Segura en fecha por determinar, con asistencia de los miembros del jurado. Será inexcusable la presencia del autor galardonado para que el premio se haga efectivo.

La organización del «I Premio de Textos Teatrales Juan José Ferrando» se compromete a abonar el importe del premio consistente en mil euros (1.000,00 €), con cargo a la partida presupuestaria 40 3341 226 0905 - Concurso Textos Dramáticos Juan José Ferrando del Presupuesto Municipal de Gastos de 2021, reservándose la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Molina de Segura y el Teatro Villa de Molina, la potestad de recomendar la publicación del texto así como la puesta en escena del mismo, previa valoración positiva de los técnicos municipales, en cuyo caso serán cedidos provisionalmente por el autor todos los derechos de publicación inherentes a la obra premiada. Cualquier reedición posterior de la obra ganadora hará referencia escrita en que se lea "I Premio de Textos Teatrales Juan José Ferrando. Ayuntamiento de Molina de Segura".

Tratándose de tramitación anticipada y en virtud del artículo 56 RLGS, se establece una cuantía máxima de 1.000 € con cargo a la partida 40 3341 226 0905 del Presupuesto Municipal para 2021, teniendo el mencionado crédito carácter de estimado y quedando, así mismo, condicionada la concesión a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la concesión.

Todas aquellas circunstancias no previstas en el presente reglamento serán decididas por el Jurado.

La falta de cumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las bases determinará la exclusión de la obra.

El mero hecho de participar en esta convocatoria conlleva la plena aceptación de las presentes bases. El fallo del Jurado será inapelable.

Los archivos de los textos en PDF no premiados serán destruidos tras la notificación de la obra ganadora.

No se mantendrá correspondencia ni contacto con los participantes.

Justificación de subvenciones. A los efectos de justificación será aplicable lo previsto en el artículo 30.7 de la LGS, por otorgarse los premios en atención a la concurrencia de una determinada situación del perceptor, no requerirán otra justificación que dicha situación previa a la concesión, sin perjuicio de los controles que pudieran establecerse”

Recursos. El acuerdo de Junta de Gobierno Local de concesión del Premio, pone fin a la vía administrativa, y contra el mismo se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de 2 meses, a partir del día siguiente a la notificación del mismo ante el órgano jurisdiccional competente, de acuerdo con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o Recurso Potestativo de Reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a que se produzca la notificación del acuerdo de concesión, en la forma prevista en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Molina de Segura, 3 de diciembre de 2020.—La Concejala Delegada de Cultura y Juventud, Soledad Nortes Navarro.